

11.- ANEXO 5 CERTIFICADOS – I.R.M.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**0178
4016
setentiocho**Certificado de Gravamen del Inmueble**Digitally signed by: DAVID FELIPE
VITERI AVENDANO
Date: 2022.03.03 05:09:37 COT
Location: Registro de la Propiedad -
Quito

Número de Trámite: 1755833
Número de Petición: 1861287
Fecha de Petición: 25 de Febrero de 2022 a las 15:30
Número de Certificado: 1805682
Fecha emisión: 3 de Marzo de 2022 a las 05:09

Referencias:

18/03/1986-3-306f-374i-5922r VENTAS LF (16/01/2021)

Acta de inserción 3522-2019

Matriculas:;yv

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote N° 1 fraccionado del Lote A-Tres, situado en la parroquia ALANGASI de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JUAN GERMAN RUIZ PACHACAMA, CASADO

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en mayor extensión mediante donación hecha a su favor por los cónyuges JORGE ENRIQUE AYO ÑACASHA YMARIA PURIFICACION PACHACAMA AMAQUIÑA DE AYO, debidamente autorizados; según consta de la escritura otorgada el primero de julio de mil novecientos ochenta y cinco ante el Notario Homero Noboa, inscrita el dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis.— AUTORIZACION DE SUBDIVISION según Oficio 004170 de treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete mediante el cual el Administrador Zonal Sur del Distrito Metropolitana de Quito por delegación del Alcalde Metropolitano, al amparo de lo prescrito por la Resolución N° 036 de 11 de julio de 1994, previo el informe técnico favorable emitido por el área de Planificación contenido en el oficio N° 4170-P de 10 de septiembre de 1997, autorizo el FRACCIONAMIENTO del predio N° 1504 ubicado en el Pasaje Sin Nombre sector San Carlos de la Parroquia Alangasi de este Distrito de propiedad de JUAN GERMAN RUIZ PACHACAMA

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:



0177
Gorgo
setentisiete

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.- Se aclara que Mediante Acta Notarial celebrada el 26/05/1997 ante el Notario del cantón Rumiñahui Eduardo Echeverría se declara el Patrimonio Familiar, marginado el 29 de mayo de 1997.— La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas.—*** ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO SAN CARLOS DE ALANGASI VII ETAPA PARROQUIA ALANGASI Lote N° 1 fraccionado del Lote A-Tres.—***** La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. —***** Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- "Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf".

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: VAVC

Revisión: VAVC

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



www.registrodelapropiedadquito.gob.ec
Amazonas N31-181 y Mariana de Jesús - PBX: 395 2300

Registro de la
PROPIEDAD | **Por un
Quito
Digno**

0176
Cienko
Solentigors

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by: DAVID FELIPE
VITERI AVENDANO
Date: 2022.03.03 05:09:39 COT
Location: Registro de la Propiedad -
Quito

Número de Trámite: 1755835
Número de Petición: 1861289
Fecha de Petición: 25 de Febrero de 2022 a las 15:30
Número de Certificado: 1805683
Fecha emisión: 3 de Marzo de 2022 a las 05:09

Referencias:

a) 17/08/2000-PO-42264f-20703i-48693r

b) 23/03/1999-PO-6212f-4435i-11819r

18/03/1986-3-306f-374i-5922r

Tarjetas: T00000433875;

Matriculas:;yv

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO número A - CINCO, situado en la parroquia ALANGASI de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

a) JUAN OLMEDO TELLO VILLAGOMEZ y MARIA CECILIA PACHACAMA, casados.-----

b) WILSON WILMER MENDOZACHALCO, soltero, por sus propios derechos y además estipulando la presente compra a nombre de sus hermanos menores de edad que responden a los nombres de JANETH ALEXANDRA MENDOZA CHALCO Y MILTÒN RODRIGOCHALCO CHALCO.

c) FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA casada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera: a) Mediante compra del DIECIOCHO PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, a FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA, casada, según escritura se otorgó el Veinte y Dos de Febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Sexto, doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita



www.registrodelapropiedadquito.gob.ec
Amazonas N31-181 y Mariana de Jesús - PBX: 395 2300

Registro de la
PROPIEDAD | **Quito**
Por un Digno

b) Adquirido mediante compra del DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al siete punto cuarenta y cuatro por ciento, a FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA, casada, según escritura otorgada el veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el VEINTE Y TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----****

c) Mediante donación de los cónyuges Jorge Enrique Ayo Ñacasha y María Purificación Pachacama Amaquiña, autorizados por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, según consta de la escritura otorgada el primero de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Doctor Homero Noboa, inscrita el dieciocho de Marzo de mil novecientos ochenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.-----**** En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.-----*** ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "SAN CARLOS DE ALANGASI VII ETAPA, LOTE DE TERRENO número A - CINCO " La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. -----Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf ".

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: VAVC

Revisión: VAVC



**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0611-O

Quito, D.M., 24 de marzo de 2022

Asunto: Solicitud de Informes de Regulación Metropolitana del AHHyC "SAN CARLOS DE ALANGASÍ" VIII ETAPA

Señora
Mercy Nardelia Lara Rivera
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente reciba un cordial y atento saludo de la Unidad Especial "Regula tu Barrio"; entidad encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de los diferentes asentamientos humanos de hecho y consolidados a nivel del Distrito Metropolitano de Quito.

Con la finalidad de dar continuidad al proceso de regularización en referencia al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "SAN CARLOS DE ALANGASÍ" VIII ETAPA, ubicado en la parroquia Alangasí; al respecto me permito citar la siguiente normativa:

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito 2019, establece:

"[...] Artículo 3702.- Elaboración de informes para la regularización.- A fin de racionalizar la sistematización de la información requerida por el proceso, facilitar su realización y evitar duplicaciones innecesarias u omisiones, la Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización elaborará los siguientes informes:

- 1. **Calificación inicial:** una vez iniciado el trámite, se procederá a determinar la propiedad, años de ocupación, el estado de consolidación del asentamiento, riesgos evidentes, así como a levantar la información de campo que se considere pertinente. De ser necesario se contará con la colaboración obligatoria de los interesados y órganos de la administración municipal.*
- 2. **Socio-Organizativo:** considerará los componentes sociales y organizativos, incluyendo la población, las condiciones socio-económicas, de consolidación y tiempo del asentamiento humano;*
- 3. **Legal:** considerará el cumplimiento de la normativa vigente para la aplicación del proceso de regularización;*
- 4. **Técnico:** considerará la situación urbanística del lugar y su entorno, incluyendo consideraciones ambientales, de riesgos, zonificación, factibilidad, accesibilidad, levantamientos plani-altimétricos, y los que fueren necesarios. [...]"*

En concordancia con el artículo 3703, del mismo cuerpo legal señala:

"[...] Priorización de trámites.- Las dependencias municipales que intervengan para el proceso de

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0611-O

Quito, D.M., 24 de marzo de 2022

regularización de un asentamiento humano de hecho y consolidado darán preferencia al despacho de los trámites vinculados al proceso de regularización.[...] ”

Con el antecedente expuesto, solicito gentilmente se disponga a quien corresponda se emita los Informes de Regulación Metropolitana del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "SAN CARLOS DE ALANGASÍ" VIII ETAPA, integrado por los siguientes predios:

1. Predio: 578750
2. Predio: 607459

Para este efecto, y con la finalidad de coordinar los procesos conjuntamente con el funcionario que usted gentilmente designe, me permito poner a su disposición al Ing. Santiago Manosalvas, Responsable Técnico de la Oficina Central de la Unidad Especial Regula tu Barrio, quien podrá ser contactado en el número de teléfono: 0984117778, o su defecto en al correo electrónico: santiagomanosalvas1991@gmail.com

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Edwin Rogelio Echeverría Morales
DIRECTOR EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Copia:

Señora Arquitecta
Patricia Gioconda Pacheco Tituaña
Coordinadora de Gestión Oficina Central
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA-
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Señor Ingeniero
Nelson Santiago Manosalvas Cedeño
Responsable Técnico de la Oficina Central
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA-
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0611-O

Quito, D.M., 24 de marzo de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Nelson Santiago Manosalvas Cedeño	nm	SGCTYPC-UERB	2022-03-24	
Revisado por: Edwin Rogelio Echeverría Morales	crem	SGCTYPC-UERB	2022-03-24	
Aprobado por: Edwin Rogelio Echeverría Morales	crem	SGCTYPC-UERB	2022-03-24	



Escaneé e electrónicamente por:
 EDWIN ROGELIO
 ECHEVERRIA MORALES



Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-1163-O

Quito, D.M., 31 de marzo de 2022

Asunto: Solicitud de Informes de Regulación Metropolitana del AHHyC "SAN CARLOS DE ALANGASÍ" VIII ETAPA

Señor Magíster
Edwin Rogelio Echeverría Morales
Director Ejecutivo
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento saludo, en atención al oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0611-O, de 24 de marzo de 2022, adjunto al presente documento se remiten los IRM de los predios 578750 y 607459

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Mercy Nardelia Lara Rivera
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

Referencias:
- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0611-O

Anexos:
- IRM PREDIO 578750-signed.pdf
- IRM PREDIO 607459-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Segundo Rafael Haro Estrella	srhe	AZVCH-UGU	2022-03-30	
Revisado por: VERONICA DANIELA CUEVA BELTRAN	vdeb	AZVCH-UGU	2022-03-31	
Aprobado por: Mercy Nardelia Lara Rivera	mnlr	AZVCH	2022-03-31	



Firmado electrónicamente por:
MERCY NARDELIA LARA RIVERA



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Por un
Quito
Digno

Fecha: 2022-03-30 11:57

No. 764451

***INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD**

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1706293238
Nombre o razón social:	RUIZ PACHACAMA JUAN GERMAN
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	578750
Geo clave:	170110510078065111
Clave catastral anterior:	22214 02 022 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	313.79 m ²
Área de construcción abierta:	0.00 m ²
Área bruta total de construcción:	313.79 m ²
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	1900.00 m ²
Área gráfica:	1789.17 m ²
Frente total:	47.96 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 190.00 m ² [SU]
Zona Metropolitana:	CHILLOS
Parroquia:	ALANGASI
Barrio/Sector:	USHIMANA
Dependencia administrativa:	Administración Zonal los Chillos
Aplica a incremento de pisos:	

***IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE****VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	CALLE OE8C (NORTE)	8	4 m estacas del urbanizador	
IRM	PASAJE SIN NOMBRE (SUR)	10	5 m mapa puos v2	

REGULACIONES**ZONIFICACIÓN**

Zona: A9 (A1003-35)

Lote mínimo: 1000 m²

Frente mínimo: 20 m

COS total: 105 %

COS en planta baja: 35 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1

sd

RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 3 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

OBSERVACIONES

ZONA LOS CHILLOS - PARROQUIA ALANGASI

SE EMITE EL PRESENTE INFORME DE ACUERDO AL OFICIO DE REPLANTEO VIAL TICKET 2018-101461 OFICIO 793 GUDGT- AZVCH DEL 16 DE AGOSTO 2018, SEGÚN INFORME TECNICO NO EXISTE AFECTACION A LAS VIAS.

SE EMITE EL PRESENTE INFORME DE ACUERDO AL MAPA PUOS V2 DE CATEGORIZACION Y DIMENSIONAMIENTO VIAL VIGENTE (ACTUALIZACIÓN 2016 ORDENANZA 127)

SE EMITE EL PRESENTE INFORME DE ACUERDO AL PLANO DE FRACCIONAMIENTO APROBADO CON INFORME # 4170-P DEL 10-09-1997

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración

zonal correspondiente.

- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



SECTOR PLANIFICACIÓN Y
**SEGUNDO RAFAEL
HARO ESTRELLA**



Haro Estrella Segundo Rafael
Administración Zonal los Chillos

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2022

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2022-03-30 12:05

No. 764455

***INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD**

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1703450708
Nombre o razón social:	PACHACAMA CAJAMARCA FLORESMILA
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	607459
Geo clave:	170110510078063112
Clave catastral anterior:	22214 02 024 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	880.13 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	880.13 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	2720.00 m2
Área gráfica:	2867.12 m2
Frente total:	42.69 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 272.00 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	CHILLOS
Parroquia:	ALANGASI
Barrio/Sector:	USHIMANA
Dependencia administrativa:	Administración Zonal los Chillos
Aplica a incremento de pisos:	

***IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE****VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	CALLE OE8A PA 9	10	5 m mapa puos v2	
IRM	CALLE OE8C	8	4 m al eje de la via	

REGULACIONES**ZONIFICACIÓN**

Zona: A9 (A1003-35)

Lote mínimo: 1000 m2

Frente mínimo: 20 m

COS total: 105 %

COS en planta baja: 35 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1

nd

PISOS

Altura: 12 m

Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 3 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación

OBSERVACIONES

SE EMITE EL PRESENTE INFORME DE ACUERDO AL PLANO DE FRACCIONAMIENTO APROBADO CON INFORME # 4170-P DEL 10-09-1997

ZONA LOS CHILLOS - PARROQUIA ALANGASI

SOLICITE CERTIFICACION VIAL DEL PASAJE OE8C PA ARGENTINA DEL LADO NORTE DE LA PROPIEDAD EN ESTA ADMINISTRACION

SE EMITE EL PRESENTE INFORME DE ACUERDO AL MAPA PUOS V2 DE CATEGORIZACION Y DIMENSIONAMIENTO VIAL VIGENTE (ACTUALIZACIÓN 2016 ORDENANZA 127)

AFECTACION PARCIAL Y VARIABLE POR REGULARIZACION DE LA VIA. SOLICITE REPLANTEO VIAL

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



SEGUNDO RAFAEL
HARO ESTRELLA



Haro Estrella Segundo Rafael
Administración Zonal los Chillos

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2022